

Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/DB-0142/06/26
Clave de proyecto 12GE2025TD076
Número de referencia: 260821

Acapulco de Juárez, Gro., a 06 de Julio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00522-2026.

Lic. María Luisa González de la Vega Otero.
Representante Legal de CONDOMINIO TORRE NÁUTICA, A. C.
Cerrada La Marina, Colonia Marina Brisas,
Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

En atención al trámite **SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental**, recibido mediante oficio de fecha 10 de junio del 2026, en el Espacio de Contacto Ciudadano (**ECC**) de esta Oficina de Representación en el Estado de Guerrero, el 17 de junio del 2026, registrado con número de bitácora **12/DB-0142/06/26** y número de documento **260821** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**), a través del cual solicita el desistimiento del proyecto **"RECONSTRUCCIÓN CONDOMINIO TORRE NÁUTICA"**, con pretendida ubicación en cerrada la Marina N° 16-B, Fracc. Marina Brisas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

C O N S I D E R A N D O:

I. Que el 21 de noviembre del 2025, fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Unidad Administrativa en el Estado de Guerrero, el oficio de fecha 10 de noviembre del 2025, asignándole el folio 001043, a través del cual presentó para su evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental la **MIA-P** del proyecto "**RECONSTRUCCIÓN CONDOMINIO TORRE NÁUTICA"**, para su correspondiente análisis y dictaminación en materia de impacto ambiental, mismo que quedó registrado con número de bitácora **12/MP-0121/11/25**, clave de proyecto **12GE2025TD076**, con pretendida ubicación en cerrada la Marina N° 16-B, Fracc. Marina Brisas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero.

II. Que el 25 de febrero del 2026, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00172-2026, Ref. 001043, esta Oficina de Representación, solicito información adicional al promovente, previniéndolo para que en un término de 30 días subsanara las omisiones enunciadas y descritas en dicho oficio, apercibiéndole que de no cumplir o desahogar la prevención hecha, esta unidad administrativa desechara el trámite.

III. Que el 06 de abril del 2026, fue recibido en esta Oficina de Representación, el oficio sin número, de fecha 06 de abril del 2026, mediante el cual el promovente solicita prórroga para ingresar la información adicional que le fue requerida mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00172-2026, de fecha 25 de febrero del 2026.

IV. Que el 25 de mayo del 2026, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-000349-2026, Ref. 001043, esta Oficina de Representación, concedió por única vez para que dentro de un plazo improrrogable de 15 (quince) días subsanara las omisiones señaladas en el la información adicional que le fue requerida mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00172-2026, de fecha 25 de febrero del 2026





Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/DB-0142/06/26
Clave de proyecto 12GE2025TD076
Número de referencia: 260821

Acapulco de Juárez, Gro., a 06 de Julio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00522-2026.

V. Que el 17 de junio del 2026 el promovente ingreso el trámite **SEMARNAT-04-005 Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental,** del **proyecto "RECONSTRUCCIÓN CONDOMINIO TORRE NÁUTICA"**, mismo que quedo registrado con número de bitácora **12/DB-0142/06/26** y número de documento **260821** en el Sistema Nacional de Trámites (**SINAT**).

VI. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la del Reglamento de la ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

> ***Artículo 50.-*** *Todo promovente que decida no ejecutar una obra o actividad sujeta a autorización en materia de impacto ambiental, deberá comunicarlo por escrito a la Secretaría para que ésta proceda a:*
>
> *I. Archivar el expediente que se hubiere integrado, si la comunicación se realiza durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental, o*
> *II. Dejar sin efectos la autorización cuando la comunicación se haga después de que aquélla se hubiere otorgado.*
>
> *En el caso a que se refiere la fracción anterior, cuando se hayan causado efectos dañinos al ambiente la Secretaría hará efectivas las garantías que se hubiesen otorgado respecto del cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y ordenará la adopción de las medidas de mitigación que correspondan.*

Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo que dispone el artículo 8°, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario; 4°, 5° fracciones II y X, 28 primer párrafo y fracciones IX y X, 35 primer y último párrafos y fracción II y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 2°, 13, 16 fracción X, 57 fracción I y II, 58 y 59 de la ley federal de procedimiento administrativo (**LFPA**); 2°, 3° fracciones I, VII, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4° fracciones I, III y VII, 5° inciso Q) y R), 9° primer párrafo, 10 fracción II, 12, 14, 17, 21, 22, 37, 38, 39, 44, 46, fracción I, 47, 48, 49 y 50 del **RLGEEPAMEIA**; 42 fracción XXXV, inciso C, del Reglamento Interior de la SEMARNAT (**RISEMARNAT**).

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 57, fracción II, 58 y 59 de la **LFPA**, es procedente poner fin al procedimiento de evaluación de impacto ambiental para el proyecto **"RECONSTRUCCIÓN CONDOMINIO TORRE NÁUTICA"**, con pretendida ubicación en cerrada la Marina N° 16-B, Fracc. Marina Brisas, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, registrado con número de bitácora **12/MP-0121/11/25**, clave de proyecto **12GE2025TD076**, sometido a evaluación por **CONDOMINIO TORRE NÁUTICA, A. C.**, a través de la Lic. María Luisa González de la Vega Otero en su carácter de Representante Legal.



2026 año de Margarita Maza



Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/DB-0142/06/26
Clave de proyecto 12GE2025TD076
Número de referencia: 260821

Acapulco de Juárez, Gro., a 06 de Julio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00522-2026.

SEGUNDO.- Hacer del conocimiento a la **Promovente** que con el desistimiento del proyecto, se pone fin al procedimiento administrativo iniciado para el **Proyecto,** con fundamento en el artículo 57, fracción II, 58 y 59 de la **LFPA**, por lo que esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, procede a archivar el expediente respectivo como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Informar al promovente, que tiene a salvo sus derechos para ejecutar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante esta Oficina de Representación, el **Proyecto** al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables.

CUARTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará la presente resolución al **promovente**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro más por el particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR DE LA OFICINA
DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO.

BIOL. OSCAR TORRES ARREOLA.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- ACTUARIA GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx Para su conocimiento.- México, CDMX.
LIC. JULIO CESAR GARCIA VERGARA.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- julioc.garcia@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.- México, D.F.
LIC. ALFREDO GÓMEZ SUASTEGUI.- Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semaranat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.sollis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente: bitácora 12/DB-0142/06/26 y número de documento 260821 / Bitácora 12/MP-0121/11/25, clave de proyecto 12GE2025TD076.

*OTA/MDJSM/OBG/lmv.



2026 año de Margarita Maza